



Puerto de Ferrol

Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao	
18 NOV. 2008	
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA NUM	SALIDA NUM
	2716

Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao
Muelle Curuxeiras, s/n Telf.: 981 338 000
15401 Ferrol Fax.: 981 338 001
E-Mail: ferrol@apfsc.es
www.apfsc.es

S-003/02.01/ARCON

AMARRADORES DEL PUERTO Y RÍA DE FERROL, S.A.

Muelle Curuxeiras, Paseo de la Marina 1, 2º D
15.401 - FERROL

Ferrol, a 17 de noviembre de 2008
JGC/ss

ASUNTO: SOLICITUD PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE EN EL PUERTO DE FERROL

El "Pliego regulador del servicio portuario de amarre y desamarre de buques" fue aprobado por acuerdo del Consejo Rector de Puertos del Estado publicado en B.O.E. de 31 de octubre de 2006, estableciendo así las bases para el otorgamiento de licencias para la prestación de este servicio portuario básico según lo dispuesto en el Título III – Capítulo II – Sección 3ª de la "Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general".

El "Pliego de prescripciones particulares del servicio de amarre y desamarre de buques en el puerto de Ferrol" fue redactado por la Autoridad Portuaria de Ferrol ajustándose al pliego regulador del servicio (según dispone el art.65.2 de la ley 48/2003), y fue informado favorablemente por el Organismo Público Puertos del Estado el 29 de julio de 2008, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao el 30 de julio de 2008, y publicado en B.O.E. de 6 de agosto de 2008.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria acordó el día 29 de octubre de 2008: "OTORGAR LA LICENCIA L-598-A, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO BÁSICO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES, A LA EMPRESA "AMARRADORES DEL PUERTO Y RÍA DE FERROL S.L.", PUDIENDO INICIARSE LA EJECUCIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA UNA VEZ QUE LA EMPRESA TITULAR APORTE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE TITULACIONES Y CONTRATOS DETALLADA ARRIBA, LO CUAL DEBEN CUMPLIR EN EL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES DESDE LA COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO, EXTINGUIÉNDOSE EN OTRO CASO LA LICENCIA OTORGADA"; la documentación sobre titulaciones y contratos del personal de amarre se detallaba en la propuesta que motivó dicho acuerdo. Por otra parte, el Pliego de Prescripciones Particulares que rige la licencia obliga a la entrega de una garantía por 150.000 € y a la contratación de una póliza de seguro con coberturas por 300.000 €.

Vista la documentación entregada el 13 de noviembre de 2008 (nº r.e 3353/2008), así como la documentación entregada antes del otorgamiento de la licencia, esta Autoridad Portuaria les comunica que:

- Se les autoriza el inicio de la prestación del servicio de amarre y desamarre de buques en el puerto de Ferrol atendiendo al "Pliego regulador del servicio portuario de amarre y desamarre de buques" y al "Pliego de prescripciones



particulares del servicio de amarre y desamarre de buques en el puerto de Ferrol” mencionados.

- El servicio deberá ser prestado con los medios humanos y materiales que se han acreditado, y cualquier incidencia al respecto deberá ser comunicada de inmediato a esta Autoridad Portuaria, que exigirá la documentación oportuna.

EL PRESIDENTE

Fdo. Amable Dopico Freire